



SELLO REAL DE LOS REYES CARLOS TERCERO Y CATORCE

Yo el Rey en virtud de lo que se me ha representado
 por el Sr. Dn. Juan de Campa, Secreterio de Estado de la Real
 Audiencia de Mexico, que para su mejor observancia
 y cumplimiento de lo presente se ha que copia de la
 Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 a la que para su cumplimiento se han de servir
 para que los Condes de la Capitanía General de
 Yucatan tengan en el Libro Capitanía General de
 Yucatan de las cosas que se demanda en
 la Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes

~~Yo el Rey en virtud de lo que se me ha representado
 por el Sr. Dn. Juan de Campa, Secreterio de Estado de la Real
 Audiencia de Mexico, que para su mejor observancia
 y cumplimiento de lo presente se ha que copia de la
 Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 a la que para su cumplimiento se han de servir
 para que los Condes de la Capitanía General de
 Yucatan tengan en el Libro Capitanía General de
 Yucatan de las cosas que se demanda en
 la Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes~~

Yo el Rey en virtud de lo que se me ha representado
 por el Sr. Dn. Juan de Campa, Secreterio de Estado de la Real
 Audiencia de Mexico, que para su mejor observancia
 y cumplimiento de lo presente se ha que copia de la
 Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 a la que para su cumplimiento se han de servir
 para que los Condes de la Capitanía General de
 Yucatan tengan en el Libro Capitanía General de
 Yucatan de las cosas que se demanda en
 la Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes

Yo el Rey en virtud de lo que se me ha representado
 por el Sr. Dn. Juan de Campa, Secreterio de Estado de la Real
 Audiencia de Mexico, que para su mejor observancia
 y cumplimiento de lo presente se ha que copia de la
 Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 a la que para su cumplimiento se han de servir
 para que los Condes de la Capitanía General de
 Yucatan tengan en el Libro Capitanía General de
 Yucatan de las cosas que se demanda en
 la Real Cédula de esta Real Audiencia de Mexico
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes
 de Mayo de 1761 en el día de Lunes

